

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

El Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, está ubicado a 52 Km. al noroeste de la ciudad de Copiapó y a 23 Km. al Sur Este de la ciudad de Caldera en la Ruta 5 norte km. 860, lo que supone un viaje de aproximadamente 25 minutos hasta la ciudad de Caldera y 50 minutos de la ciudad de Copiapó. Su referencia geográfica es de 27° 15' 42" de latitud sur y 70° 46' 45" de longitud oeste; su elevación sobre el nivel del mar es de 204 metros. El transporte hasta la ciudad es de varios tipos: Taxis, Transfer y Rent a Car, los cuales se ofrecen en el mismo Aeropuerto. Los buses circulan por la carretera dejando a los pasajeros en el acceso principal.

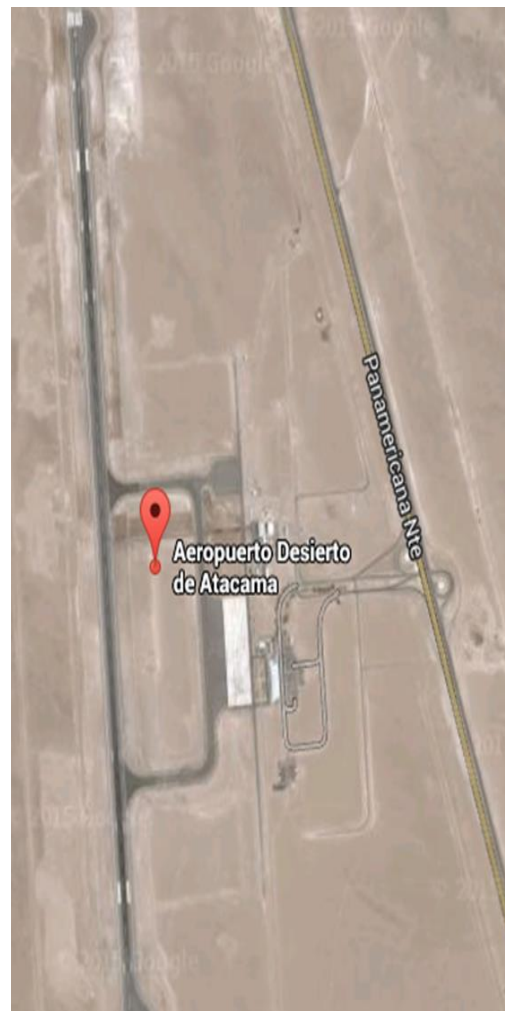
Este Aeropuerto se enmarcó en el segundo programa de concesiones del MOP, convirtiéndolo en uno de los Aeropuertos más modernos del país, con todas las obras civiles e instalaciones necesarias para dar a las líneas aéreas y a los pasajeros, las condiciones de servicios y seguridad acordes a las de un aeropuerto regional. Cuenta con dos niveles, estacionamiento para automóviles, ascensor y escalera mecánica. Los pasajeros tienen las comodidades de un aeropuerto moderno, como son, restaurantes, locales comerciales, servicio internet Wi-fi.

La construcción del Aeropuerto Regional, significó para la región de Atacama potenciar la demanda del sector turismo; ampliar oportunidades económicas locales y regionales, pilar fundamental del plan de desarrollo estratégico regional permitiendo la generación de empleos directos e indirectos; potenciar el programa de integración con la República Argentina y fortalecer la oferta de vuelos hacia y desde la región alcanzando actualmente un movimiento promedio de los tres años anteriores de 250.000 pasajeros anuales.

El proyecto de concesión contempló la construcción de una serie de obras tendientes a potenciar la modernización de este terminal aéreo como: un edificio terminal de pasajeros de aproximadamente 3.000 m<sup>2</sup> en un nivel y medio, incluyendo sus respectivas áreas de servicios, áreas de concesiones, hall de público e instalaciones de servicios; una pista de aterrizaje de 2.200 mts. por 45 mts. en pavimento asfáltico; plataforma de estacionamiento de aeronave con una superficie aproximada de 33.000 m<sup>2</sup>; torre de control de aproximadamente 22,5 mts. de altura con una superficie aproximadamente de 454 m<sup>2</sup>.; edificio de cuartel del Servicio de Seguridad, Salvamento de Extinción de Incendios en Aeronaves (SSEI) de aproximadamente 466 m<sup>2</sup> y construcción de estacionamiento público para vehículos en general con su respectiva iluminación y control de accesos entre otras.

El Aeropuerto brinda servicios de vuelos de cabotaje sólo a Santiago.

Nombre del Contrato	Terminal de Pasajeros Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama	
Sociedad Concesionaria	Sociedad Concesionaria Aeropuerto Regional de Atacama S.A.	
Decreto de Adjudicación	DS MOP N° 1186 del 23.07.02	
Publicación Diario Oficial	N° 37.374 del 03.10.2002	
Inicio de Concesión	03.10.2012, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión.	
Plazo de Concesión	246 meses / 20,5 años	
Categoría Aeropuerto	1era. Res. DGAC N° 263, del 09.02.2005	
Sup. Edificio Terminal	3.000 m <sup>2</sup>	
RUNWAY de Aterrizaje	1 pista de 2.200 mts. x 45 mts.	
Puesta en Servicio Provisoria	Res. N°273 del 28.01.2005	
Puesta en Servicio Definitiva	Res. N° 2920 del 27.09.2005	
Costo Construcción	UF 919.407,33	
Modif. del contrato CC N° 1	D.S. MOP N°156 del 17.02.11	
Accionistas y su participación	- EMPRESA CONSTRUCTORA BELFI S.A..	50 %
	-INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES BELFI S.A	50 %
Asesoría Inspección Fiscal	C y D Ingeniería Ltda	
Centro Operaciones	52 2510615 – (09) 425 02 213 – (09) 425 02 214	
Centro(s) de Atención	Counter de Información Lun – Dom de 07:30 a 17:00 hrs. Oficina Comercial Lun – Vier, 07:30 a 21:30hrs; Sáb-Dom –Fest: 08:30 a 22:00 hrs.	
Página WEB Concesionaria	www.aerpuertodeatacama.cl	

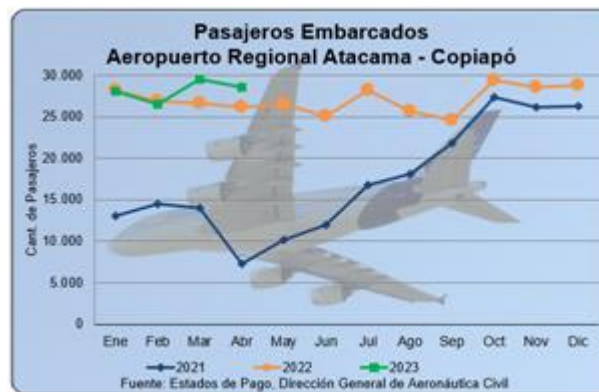


## 2. INFORMACION DE PASAJEROS EMBARCADOS (PAX)

Conforme a los Estados de Pagos que entrega la DGAC, en el último año móvil (mayo 2022 – abril 2023) se ha presentado una recuperación del crecimiento con tendencia positiva de la variación porcentual anual en torno al 23,6% a abril 2023. La mayor cantidad de pasajeros embarcados en el Aeropuerto en el mes de abril se registró en el año 2023 con 28.498 PAX. Para el mes de abril se registró una variación positiva del 8,8%, respecto del mismo mes del año anterior. Desde 09/2021 se ha registrado una evolución positiva después de los periodos restrictivos de COVID, manteniendo movimientos promedio de PAX, asimilables a años previos a esta pandemia, actualmente el movimiento promedio de pasajeros embarcados de los últimos 12 meses se encuentra por sobre los 27.000 pasajeros mes, con “peak” por sobre los 29.000 PAX.

Estadística de Pasajeros Embarcados (últimos 4 años)														
Año/ Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Var. % anual
2021	13.066	14.475	14.044	7.244	10.136	11.915	16.718	18.086	21.874	27.346	26.112	26.284	207.300	85,2%
2022	28.194	26.887	26.677	26.203	26.495	25.112	28.202	25.726	24.588	29.389	28.505	28.765	324.743	56,7%
2023	28.019	26.541	29.528	28.498									112.586	23,6%

Fuente: Estados de Pago mensuales, Dirección General de Aeronáutica Civil

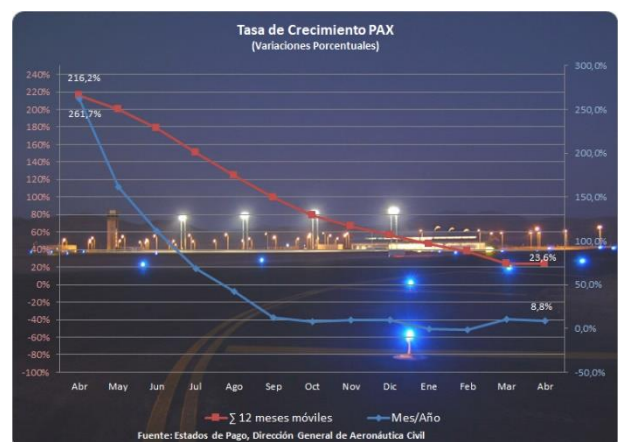


### • Variación % Mes V/S Mes Año Anterior

En Tabla y Gráfica siguiente, se presenta la variación porcentual de un mes en particular, respecto al mismo mes del año anterior, donde se observa que se rompe la tendencia creciente entre años, iniciada en 04/2022 con 261,7% y en el mes de reporte correspondiente a 04/2023 alcanza 8,8%, producto de la desaceleración económica y estabilización de operaciones aeronáuticas, lo que refleja un decrecimiento total de 252,9 puntos porcentuales.

### • Variación % $\Sigma$ Año Móvil V/S $\Sigma$ Año Móvil Anterior

La variación de los 12 últimos meses, para el mes en análisis (04/2023), corresponde a la  $\Sigma$  del período (05/2022 – 04/2023), respecto a la  $\Sigma$  del período anterior (05/2021 – 04/2022), resultando una variación positiva de 23,6%. De lo anterior, se observa una tendencia decreciente de la curva del año móvil, que se inicia en 04/2022 con 216,2% y llega en 04/2023 a 23,6%, lo que refleja un decrecimiento de 192,6 puntos porcentuales.



## AEROPUERTO REGIONAL DE ATACAMA

ABRIL 2023

## 3. INFORMACION DE INGRESOS

UF del último día del mes	Mes	Ingresos PAX Embarcados			Ingresos Comerciales Aeronáuticos		Ingresos Comerciales No Aeronáuticos				Ingresos Totales (UF)		
		Total (\$)	Total (UF)	Part. % Ing. Totales	Total (UF)	Part. % Ing. Totales	Obligatorios		Facultativos		PAX	Servicios	Total año 2023
							Total (UF)	Part. % Ing. Totales	Total (UF)	Part. % Ing. Totales			
35.287,50	Ene	253.824.660	7.193,05	77,5%	94,27	1,0%	824,95	8,9%	1.174,60	12,6%	7.193,05	2.093,82	9.286,87
35.509,68	Feb	243.477.960	6.856,66	80,2%	121,32	1,4%	730,30	8,5%	836,36	9,8%	6.856,66	1.687,98	8.544,64
35.575,80	Mar	270.174.300	7.594,33	76,7%	121,17	1,2%	1.244,46	12,6%	937,05	9,5%	7.594,33	2.302,68	9.897,01
35.838,55	Abr	77.562.120	2.164,21	51,0%	136,79	3,2%	929,96	21,7%	1.018,14	240%	2.164,21	2.07589	4240,10
	May					-		-		-			
	Jun					-		-		-			
	Jul					-		-		-			
	Ago					-		-		-			
	Sep					-		-		-			
	Oct					-		-		-			
	Nov					-		-		-			
	Dic					-		-		-			
<b>Acum. 2023</b>		<b>845.039.040</b>	<b>23.808,25</b>	<b>74,5%</b>	<b>473,55</b>	<b>1,5%</b>	<b>3.720,67</b>	<b>11,6%</b>	<b>3.966,14</b>	<b>12,4%</b>	<b>23.808,25</b>	<b>8.160,37</b>	<b>31.968,61</b>

Fuente: Antecedentes de Sociedad Concesionaria

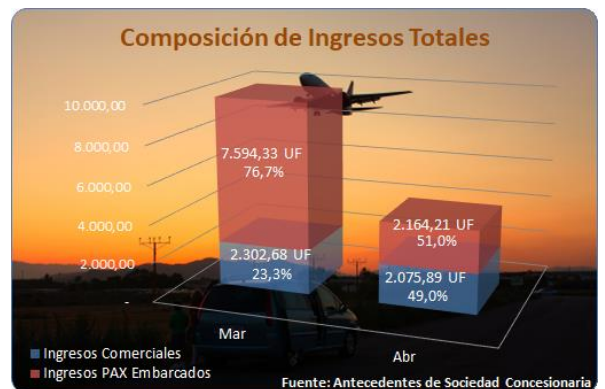
Nota: Total UF aproximado a 2 decimales de un total real de 5 decimales

## Composición de Ingresos Totales (Mar/2023 –Abr/2023):

De acuerdo con la información reportada por la Sociedad Concesionaria, en razón a la composición de los ingresos totales en 04/2023, el 51,0% correspondió a ingresos por transacciones por pasajeros embarcados y el 49,0% restante corresponde a ingresos comerciales, generados de la explotación de las instalaciones y servicios que ofrece la Concesionaria a sus usuarios y sub-concesionarios.

En el mes anterior (03/2023), la razón de Ingresos por Pasajeros Embarcados e Ingresos Comerciales, respecto a los Ingresos Totales, fue de 76,7% y 23,3% respectivamente.

Al comparar ambos meses, los Ingresos Totales disminuyeron un 57,2%, a efecto de una mayor disminución de los ingresos por PAX de 71,5% a efecto de la disminución tarifaria acordada por extensión de concesión y la disminución de los ingresos comerciales en 9,8%.



## 4. SERVICIOS EN AEROPUERTO

- Nivel Operacional de los Servicios prestados en Aeropuerto.

Servicios	Nivel de Operación (%)											
	Ene 23	Feb 23	Mar 23	Abr 23	May 23	Jun 23	Jul 23	Ago 23	Sep 23	Oct 23	Nov 23	Dic 23
<b>1. Aeronáuticos</b>												
1.1. Sistema de Embarque y Desembarque	100%	100%	100%	100%								
1.2. Cintas Transportadoras de Equipaje	100%	100%	100%	100%								
1.3. Áreas para servicios en Plataforma	100%	100%	100%	100%								
<b>2. No aeronáuticos</b>												
<b>2.1. No Comerciales (*)</b>												
2.1.1. Aseo de Áreas Públicas	100%	100%	100%	100%								
2.1.2. Mantenimiento de Áreas Verdes	100%	100%	100%	100%								
2.1.3. Retiro de Basuras	100%	100%	100%	100%								
2.1.4. Señalización	100%	100%	100%	100%								
2.1.5. Transporte de Equipaje dentro del Terminal	100%	100%	99,4%	100%								
2.1.6. Información de vuelos	100%	100%	100%	100%								
2.1.7. Información al público	100%	100%	100%	100%								

Fuente: Inspección de la asesoría

**AEROPUERTO REGIONAL DE ATACAMA**

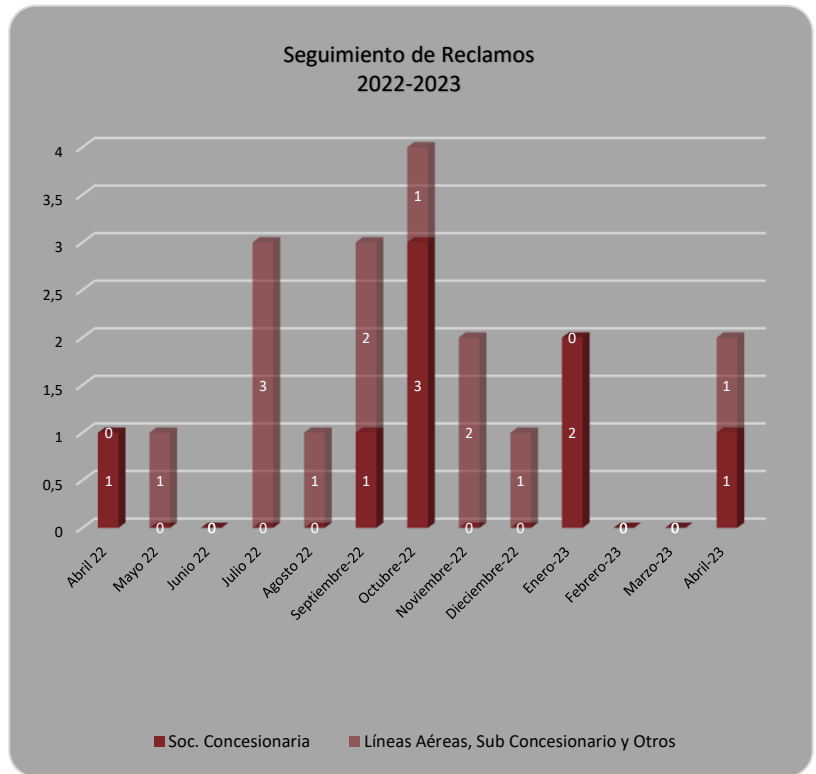
**ABRIL 2023**

Servicios	Nivel de Operación (%)											
	Ene 23	Feb 23	Mar 23	Abr 23	May 23	Jun 23	Jul 23	Ago 23	Sep 23	Oct 23	Nov 23	Dic 23
<b>2.2. Comerciales</b>												
<b>2.2.1. Obligatorios</b>												
2.2.1.1. Alimentación y Bebida	100%	100%	100%	100%								
2.2.1.2. Áreas de Comunicaciones para el público en general	100%	100%	100%	100%								
2.2.1.3. Estacionamiento para vehículos	100%	100%	100%	100%								
2.2.1.4. Counters para líneas aéreas	100%	100%	100%	100%								
2.2.1.5. Oficinas apoyo counters	100%	100%	100%	100%								
2.2.1.6. Transporte público y sus áreas de estacionamiento	100%	100%	100%	100%								
<b>2.2.2. Facultativos</b>												
2.2.2.1. Áreas para Locales Comerciales	100%	100%	100%	100%								
2.2.2.2. Áreas para Servicios Financieros	100%	100%	100%	100%								
2.2.2.3. Áreas para Publicidad y Propaganda	100%	100%	100%	100%								
2.2.2.4. Estacionamiento para vehículos en arriendo	100%	100%	100%	100%								
2.2.2.5. Oficinas en General	100%	100%	100%	100%								
2.2.2.6. Gestión del Terminal de Carga	100%	100%	100%	100%								

**5. RECLAMOS DE USUARIOS**

- Reclamos por Atención y/o Servicios

Mes	Reclamo por Atención / Servicio	
	Soc. Concesionaria	Líneas Aéreas, Sub Concesionario y Otros
Abril-22	1	0
Mayo-22	0	1
Junio-22	0	0
Julio-22	0	3
Agosto-22	0	1
Septiembre-22	1	2
Octubre -22	3	1
Noviembre-22	0	2
Diciembre-22	0	1
Enero-23	2	0
Febrero-23	0	0
Marzo-23	0	0
Abril-23	1	1
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>12</b>



**6. HECHOS RELEVANTES**

**Solicitud de Financiamiento, Modificación Contrato de Concesión para Incorporar Obras Menores**

El Contrato de Concesión Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, fue parte del primer programa de licitaciones de concesiones de infraestructura Aeroportuaria realizado entre años 2000 a 2006, razón por la cual no contiene elementos innovadores en materia de Inversiones, que se han implementado a posterior en los contratos concesionados.

De este modo, se podría con este mecanismo resolver situaciones no previstas en el contrato original que requieren inversiones menores en el corto plazo a fin de actualizar los niveles de servicios, normalizar aspectos reglamentarios, mejorar materias de seguridad e incluso permitir adoptar medidas de resguardo ante situaciones excepcionales como es el caso de la pandemia, obteniendo una herramienta contractual denominada "Inversiones Menores No Contempladas" originalmente.

Mediante Minuta desarrollada por esta Inspección Fiscal, se detallan las necesidades de Infraestructura al interior del terminal y en sus zonas exteriores, que da cuenta del estado actual del nivel de los servicios contratados, propuesta de las medidas de mitigación y/o soluciones de las problemáticas de operación surgidos en los últimos años y que se han visto agudizados aún más producto de la pandemia COVID.

En consecuencia y atendido que es una obligación de resolver por parte del estado, a través del MOP y su mandante, es que se solicita se pueda gestionar y requerir por intermedio del Jefe de Departamento de Operaciones la asignación presupuestaria pertinente, la que permitirá realizar Inversiones Menores, absolutamente necesarias de implementar en lo inmediato.

En este sentido desde mediados del año 2019, esta Inspección Fiscal expuso el tema ante el Jefa de División de Operaciones – DGC, enviándole una Minuta Técnica preparada por la asesoría de IF, mediante su ORD IFE CPO N° 056/19 del 29.05.2019. La que a la fecha de este informe no ha tenido respuesta.

La Inspección Fiscal elabora un nuevo documento para ser presentado a DGC, en conformidad a la solicitud de este por la justificación de obras menores necesarias para la obra fiscal concesionada, ya presentadas y actualizadas a la fecha.

La Inspección Fiscal con ORD IFE CPO N°108-2021 de fecha 10.08.2021 remite a Jefe División Operaciones –DGC, copia del Formulario Resumen con justificación Técnica implementación, Modificación del Contrato de Concesión, el cual ha sido modificado en el mes de marzo de 2022 y presentado al departamento correspondiente.

#### **Tema en Desarrollo**

### **Solicitud de postergación de Contrato de Concesión**

De conformidad a oficio N°20 de fecha 04.02.2022, el Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos informa a Directora General de Concesiones, la necesidad de postergar, entre otros, el llamado de licitación de la segunda concesión del aeropuerto de Atacama, para ello solicita la coordinación con la División de Operaciones, por si no existe solución de continuidad del presente contrato vigente hasta 03.04.2023.

Mediante ORD IFE CPO N°031 del 23.02.2022 la Inspección Fiscal consulta a la División de Desarrollo y Licitación de Proyectos – DGC, respecto del estatus de avance del proceso de licitación del nuevo contrato.

En paralelo, la inspección Fiscal instruye a la Asesoría para la inspección Fiscal durante la Explotación (AIFE), de realizar la preparación de la documentación que la Dirección General de Concesiones define para estos efectos, para luego presentar las propuestas para oficializar la comunicación de esta a Sociedad Concesionaria, en acuerdo lo establecido en BALI Art 1.13 Extinción de la Concesión y modificaciones que procedieren, tanto en los aspectos administrativos como en los de Infraestructura, Equipamiento y Servicios.

Con doce meses de antelación a la fecha de extinción de la concesión, por cumplimiento de plazo, la Inspección Fiscal levantará un Acta de Trabajos que debe realizar la Sociedad Concesionaria para que las condiciones de entrega cumplan con las presentes Bases de Licitación y entregará a la misma, en forma oficial lo siguiente:

- Todas las reparaciones que debe realizar la Sociedad Concesionaria y los plazos de ejecución de estos;
- Todos los trabajos de mantenimiento y los plazos de ejecución de estos, necesarios para que en momento de recepción las obras estén absolutamente operables y con los estándares establecidos en las bases de licitación;
- Plan de manejo de los diferentes servicios que explota y presta el concesionario de manera de asegurar la continuidad de la operación de la concesión al término de ésta; y
- Debiendo mantener durante el traspaso, todos los servicios necesarios para la adecuada operación del terminal de pasajero y del aeropuerto en general.

Con ORD IFE CPO N°052 del 24.03.2022, la Inspección Fiscal, informa a la Sra. Directora General de Concesiones que en conformidad a las Bases de Licitación para el contrato de concesión este se extinguirá al cumplirse el plazo señalado, siempre y cuando no existan modificaciones y procediere el cumplimiento por extinción del plazo definido por el cual se otorgó, concluye que la fecha de extinción de la concesión será el 03.04.2023.

Mediante ORD IFE CPO N°057 del 30.03.2022, la inspección Fiscal, informa a la Sociedad Concesionaria del término de la concesión por extinción por cumplimiento del plazo otorgado, y hace entrega de documento denominado “Acta de trabajos a realizar por la Sociedad Concesionaria” documento que hace un levantamiento de los aspectos de infraestructura al momento de entrega del documento que tiene por objeto permitir la adecuada continuidad de servicio de las obras dentro de la concesión en conformidad a los estándares técnicos y de calidad establecidos en las bases de licitación. Finalmente, la inspección Fiscal otorga un plazo de 30 días corridos desde la recepción del documento, el que fue recepcionado con fecha 31.03.2022 define la presentación de la documentación solicitada para el 29.04.2022.

Con ORD IFE CPO N°075 del 28.04.2022, la Inspección Fiscal solicita a la Sociedad Concesionaria entrega de Procedimientos de Trabajo y Seguridad para la realización de cada actividad de reparación y mantenimiento de la Infraestructura de la obra fiscal Concesionada para tales efectos se otorga un plazo de siete (7) días corridos a partir de la fecha de recepción de la instrucción, plazo que se cumple el 05.05.2022.

La Sociedad Concesionaria mediante carta GO N°100 del 29.04.2022 solicita mayor plazo para realizar la entrega de los Procedimientos señalados, y en el

## AEROPUERTO REGIONAL DE ATACAMA

ABRIL 2023

mismo acto solicita se conceda un plazo de quince (15) días para entrega de dicha solicitud.

La Inspección Fiscal con ORD IFE CPO N°078-2022 del 29 de abril autoriza aumento de plazo para entrega de los antecedentes y otorga tres (3) días adicionales a los siete (7) ya concedidos. Cumplimiento que fija como fecha tope el 08.05.2022.

Con carta GO N°110 del 05.05.2022 la Sociedad Concesionaria da respuesta a ORD. N°075 y N°078-2022 La Inspección Fiscal revisa la documentación entregada por la Sociedad Concesionaria y observa que solo se ha hecho entrega de algunos Procedimientos de Seguridad, faltando los Procedimientos de Trabajo respectivos.

La Inspección Fiscal elabora documento que en síntesis pretende:

- Dar cumplimiento a la brevedad con entrega de los Procedimientos de Trabajo asociados a los ya presentados, esto los Procedimientos de Seguridad
- Respecto de las próximas actividades de reparación y mantenimiento, la Sociedad Concesionaria deberá con una antelación de 10 días antes del inicio de los trabajos programados hacer entrega de los Procedimientos de Trabajo y Seguridad que amparan la actividad a desarrollar en acuerdo al programa de reparaciones trabajo para termino de concesión y los correspondientes del PACO

El actual contrato de concesión denominado “Nuevo Aeropuerto Regional de Atacama, III Región”, que presta “SC Aeropuerto Regional de Atacama S.A.”, tiene los siguientes objetivos, durante todo el período de concesión:

- Provisionar infraestructura a la ya existente, con su respectiva mantención y conservación;
- Prestación y explotación de los servicios comerciales, aeronáuticos y no aeronáuticos;
- Permitir el desarrollo de nuevos proyectos pertinentes al giro del negocio.

Para dar respuesta al déficit de infraestructura detectado, como así además soportar los crecimientos de pasajeros desde el periodo actual de concesión, hasta la incorporación de la nueva infraestructura que se deberá construir, en la futura concesión que se esperaría recibir en los próximos 4 años obras de la infraestructura, se ha evaluado la modificación y ampliación de áreas actuales que se resume en lo siguiente:

- Redistribución de áreas, modificación Hall Principal y canalización de Sala de Desembarque, 92 m<sup>2</sup>.
- Ampliación hacia sector Air Side de Sala de Embarque, en 364 m<sup>2</sup>, adicionales al existente, totalizando 727 m<sup>2</sup>
- Nuevos baños en Sala de Embarque, 21 m<sup>2</sup>. Agrega una segunda batería de SSHH para esta área

Estas obras propuestas, estimativamente tienen una valorización inicial de UF 20.000,00, lo que permitiría mantener un servicio a pasajeros durante el periodo de transición y construcción de las nuevas obras del nuevo contrato concesionado, áreas que serán aprovechadas en el futuro proyecto de ampliación del aeropuerto.

Conforme a lo expuesto anteriormente, existe un proceso de consulta y negociación para extender la concesión actual durante un plazo en revisión, inicialmente en uno a dos años, desde el termino fijado para el año 2023. Posterior a ello, el nuevo proyecto de concesión considera un proceso extenso de desarrollo y construcción desde su adjudicación, estimativamente a posterior de dos años. De lo anterior, el actual edificio Terminal de Pasajeros se mantendría durante tres a cuatro años, con su capacidad en sectores del hall central y sala de embarque saturada y congestionada, disminuyendo constantemente la confortabilidad y calidad de servicios al público en general y en mayor medida a los pasajeros.

La Inspección Fiscal con ORD IFE CPO N°233-2022 del 25.11.2022 a Sra. Jefa Departamento de Operaciones de Edificación Publica – DGC informa el estado de avance al mes de noviembre 2022 de las labores de mantenimiento desarrolladas por la Sociedad Concesionaria consignadas en el Acta de Termino de Concesión. A 4 meses de la fecha definida como termino de contrato, aún no se conocen antecedentes sobre un probable proceso de extensión del contrato actual, tenido en cuenta y dado los tiempos y actividades por la Dirección General de Concesiones para realizar un llamado para una segunda licitación. Con lo anterior, la Inspección Fiscal continúa efectuando actividades relativas a la extinción del contrato de concesión de acuerdo con el plazo definido como termino actual para el 03.04.2022.

Mediante ORD (E) N° 1227 del 29.12.2022 El Sr. director general de Concesiones -MOP, solicita a Sr Director General de Aeronáutica Civil su pronunciamiento respecto de prorrogar el plazo del actual contrato de concesión “Nuevo aeropuerto regional de Atacama, III Región hasta el 31.10.2024, con la finalidad de que no exista solución de continuidad entre el contrato vigente y la entrada en vigencia de la nueva concesión. Finalmente, dada su calidad de mandante del contrato de concesión, se solicita tomar conocimiento y remitir su pronunciamiento.

En misma oportunidad se adjunta borrador de DECRETO SUPREMO por materia señalada.

La Inspección Fiscal mediante ORD IFE CPO N°343-2023 remite una copia de la Resolución Exenta de la Dirección General de Concesiones N°0016 de fecha 14.02.2023 documento que permite dar continuidad al contrato, mientras se espera la tramitación de un Decreto Supremo que modificaría el contrato de concesión, en lo principal esta resolución resuelve para efectos administrativos, la prórroga del plazo de concesión hasta el 41 de octubre 2024.

En lo principal establece que, durante la prórroga, la DGAC pagara mensualmente a la Sociedad concesionaria un monto de \$ 2.190 por concepto de Tarifa por Pasajero Embarcado” desde el 04.04.2023 y contempla los reajustes tarifarios semestrales definidos en las Bases de Licitación que se mantienen vigentes.

En conformidad a memorándum N°159 del 02.11.2022 del Jefe División de Desarrollo y Licitaciones de Proyectos – DGC, esta Inspección Fiscal mediante ORD IFE CPO N°330-2023 consulta al Jefe División de Presupuesto y Licitación de Proyectos poder informar respecto del avance y cumplimiento de la programación



del proceso de la II licitación, en ajuste a la Programación Propuesta el cuarto trimestre 2022.

#### **Tema en Desarrollo**

### **Incidente en Maquina de Rayos X, Inspección de Equipaje Facturado**

Mediante el documento OF. (O) N°14/1/3594 del 06.04.2023, El director general de la Dirección General de Aeronáutica Civil adjunta Informe Técnico de fecha 30.03.2023, antecedente que fue recepcionados por esta Inspección Fiscal con fecha 10.04.2023 el que relata incidente ocurrido con fecha 14.03.2023 en la Maquina de Rayos X de uso para inspección de Equipaje Facturado, equipamiento ubicado en obra fiscal concesionada.

La Inspección Fiscal toma conocimiento de la comunicación señalada y a partir de esta, inicia gestiones ante la Sociedad Concesionaria, con ORD IFE CPO N°354-2023 del 17.04.2023, para solicitar un informe que, de cuenta en detalle de los hechos acontecidos, los que habrían afectados directamente sobre la Maquina de Rayos X, además de solicitar inicio de gestiones en ajuste a las bases de licitación del contrato de concesión que resguardan los daños a terceros independiente de su naturaleza, dando respuesta a Director General de la Dirección General de Aeronáutica Civil mediante ORD IFE CPO N°357- 2023 del 18.04.2023

La Sociedad Concesionaria mediante carta GO N°107 del 27.04.2023 solicita a la Inspección Fiscal gestionar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil, la obtención de antecedentes en conformidad a la activación de los seguros dispuestos por las bases de licitación y a la designación de una empresa liquidadora que recabara los antecedentes para atender los daños que se determinen y que por efectos del incidente procedan.

#### **Tema en Desarrollo**

### **Mecanismos de Asignación año 2023**

En cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación del contrato de concesión, para la actualización de los Mecanismos de Asignación 2023-2024, que garanticen una asignación sin discriminación, una vez revisados los mecanismos por esta AIFE, mediante ORD.IFE.CPO. N°313 del 03.03.2023 remite el DGC copia de los Mecanismos de asignación pertinentes establecidos por Bases de Licitación entregados por la Sociedad Concesionaria en carta GO N°053 del 27.02.2023, propuestas de ORD. y anexos.

De lo anterior, esta Inspección Fiscal tiene a bien recomendar la aprobación de los referidos Mecanismos de Asignación, 2023-2024, ya que estos no presentan discriminaciones a las compañías aéreas o usuarios de los servicios vinculantes y se garantiza la libre competencia de ellos. De igual manera se adjunta borradores de oficio en los cuales el Sr. Director General de Concesiones, recibidos estos, debe consultar a los usuarios (compañías aéreas, transporte público y privados), los cuales en un plazo de 10 días deberán comunicar sus observaciones, si nada indican en este plazo se entenderá que no se presentan observaciones al mecanismo.

En conformidad a la documentación que esta Inspección Fiscal registra, el DGC mediante correo electrónico remite ORD DGC N°402 de fecha 31.03.2023 a los representantes de las Líneas Aéreas y ORD. DGC N°403 de fecha 31.03.2023 a los representantes de taxis concesionados, transfer y rent a car que operan en Aeropuerto Desierto de Atacama, haciendo las consultas sobre los mecanismos de asignación propuestos, los cuales deben pronunciarse al respecto.

La Inspección Fiscal consulta sobre estado de respuesta por mecanismos asignación, de no existir observaciones a esta, el director general de Concesiones (DGC) debe emitir oficio aprobando los mecanismos que se consultaron para el contrato de concesión, vencido el plazo señalado en BALI, se entiende por aprobado.

Cabe señalar que mediante gestiones presenciales la inspección Fiscal activa a los representantes para dar respuesta a la consulta. Acción que se logra solo con las compañías presentes.

#### **Tema en Desarrollo**